



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

1477/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veintiocho de agosto de dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°1477 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad numero [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "Según respuesta adjunta de UACI, deseamos saber específicamente, quien tomó la decisión en licitación LP-Q-43-2013-2014, cuando se informó que sólo una empresa cumplía con los o las especificaciones técnicas, la decisión que se tomó es que las especificaciones se mantenían favoreciendo sólo a una empresa (1 solo renglón mamógrafo);" hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las Áreas de Registros y Notificaciones y la Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió correo por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en el que manifiesta que es una comisión que la conforman especialistas y usuarios de los bienes o servicios a adquirir, quienes confirman si las condiciones o características se mantienen.

Que la información solicitada es de carácter público, y en consecuencia a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Infórmese, al peticionario lo descrito en el párrafo cinco de la presente resolución, proporcionada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI).

Notifíquese, al Señor [REDACTED] por medio de correo electrónico

Lic. Sammy Espinal
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202